

PRL PARA PERSONAL DE OFICINAS DE EMPRESAS DEL SECTOR DE METAL.

Modalidad



Teleformación

Duración



6 horas

Precio



A consultar

A través de esta formación el alumno adquirirá los conocimientos básicos necesarios para poder identificar los riesgos derivados del oficio. De este modo, el trabajador adquiere buenas prácticas preventivas aplicables a su actividad en el entorno de trabajo y puede contribuir al control de los mencionados riesgos, así como a evitar o minimizar los daños que pudieran derivarse.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Adquirir unos conocimientos preventivos básicos y generales, sobre cómo integrar la prevención en la gestión de la empresa a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales.

CONTENIDOS

Los contenidos que se relacionan a continuación se ajustan con el establecido en la Resolución de 11 de diciembre de 2019 en el Anexo II apartado b) del III Convenio colectivo estatal de la industria, la tecnología y los servicios del sector del metal.

1. CONTENIDOS DE LA PARTE CESPECÍFICA:

1.1 DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS.

Definición de los procedimientos y procesos seguros del trabajo del puesto.

1.2 TÉCNICAS PREVENTIVAS ESPECÍFICAS.

Pantallas de visualización.

Medidas de emergencia. Conocimientos básicos.

Primeros auxilios, mantenimiento de botiquín, etc.

1.3 MEDIOS AUXILIARES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.

Mobiliario adecuado frente a los riesgos posturales y ergonómicos, etc.

Verificación, identificación y vigilancia del lugar de trabajo y su entorno.

Observar y conocer los riesgos y las medidas preventivas necesarias.

Conocimiento del entorno del lugar de trabajo, iluminación, ambiente de trabajo.

1.4 DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Marco normativo general y específico.

Divulgación y participación.

1.5 SEGURIDAD VIAL.

En todo caso, la formación preventiva para el personal de oficina incidirá, entre otros, en los riesgos derivados del uso de las pantallas de visualización de datos (PVD), de posturas incorrectas, de la fatiga mental y visual, riesgos de incendios, y de contactos eléctricos, así como sus correspondientes medidas preventivas. Asimismo, se incidirá en los aspectos de seguridad vial, en particular, si la acción formativa está orientada a empleados del área comercial de la empresa.

REQUISITOS

En el caso de la contratación de acciones formativas de PRL de 6 horas del Convenio General del Sector de la Construcción, se informa al cliente de que, para que los alumnos puedan acceder a dicha formación, es requisito indispensable que estos dispongan, con anterioridad al inicio del curso, de un diploma conforme a la normativa de TPC que convalide las 14 horas de la parte común. En particular, son cursos acreditativos de la parte común los siguientes: PRL 20 horas de oficio o Nivel Básico en PRL válidos a efectos de la obtención de la TPC, así como la formación de Nivel Intermedio en PRL, Nivel Superior en PRL o Coordinador.

No obstante, podrán inscribirse alumnos en un curso de PRL de 6 horas sin aportar dicha documentación acreditativa. En el caso de que alguno de ellos finalmente no disponga del diploma acreditativo o que incluso, disponiendo de él, no lo presente previamente para la validación de la Fundación, se le permitirá su acceso al curso, pero no se expedirá el Diploma de Aprovechamiento hasta que demuestre el cumplimiento del requisito de acceso mediante la presentación del diploma correspondiente (previa comprobación por parte de la Fundación en la aplicación de entidades homologadas), o mediante su TPC.

PROFESORADO

Técnicos superiores o intermedios en prevención de riesgos laborales con experiencia profesional en el sector y experiencia pedagógica.

DESTINATARIOS

La presente acción formativa está dirigida al personal administrativo de las empresas enmarcadas en el ámbito de aplicación del vigente Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la tecnología y los Servicios del Sector del Metal, con el objetivo de obtener la formación necesaria en materia de prevención de riesgos laborales.

CERTIFICACIÓN

Al término de la acción formativa, en el caso de haber sido calificado como APTO, el alumno recibirá diploma acreditativo de la formación realizada. En caso de resultar NO APTO, el alumno recibirá, un certificado de participación.

NOTA: Realización del curso sujeta a la matriculación de un número mínimo de alumnos.